

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11666 *CORRECCION de errores de la Orden de 25 de marzo de 1976 por la que se nombra Profesores numerarios para la asignatura de «Tecnología del Metal».*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de fecha 22 de mayo de 1976, página 9922, se rectifica en el sentido de que,

«En los destinos de don Severiano Rodríguez Gutiérrez y don Miguel García García, donde dice: "Institutos Politécnicos Nacionales de Zamora y León, respectivamente,"; debe decir: "Centros de Formación Profesional de Zamora y León, respectivamente".»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

11667 *REAL DECRETO 1351/1976, de 18 de junio, por el que se dispone el cese de don Emilio Miranda Díez como Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.*

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer el cese de don Emilio Miranda Díez como Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,
CARLOS PEREZ-BRICIO OLARIAGA

11668 *REAL DECRETO 1352/1976, de 18 de junio, por el que se nombra a don Manuel Gutiérrez-Cortines y Corral Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.*

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales a don Manuel Gutiérrez-Cortines y Corral.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,
CARLOS PEREZ-BRICIO OLARIAGA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

11669 *CONVOCATORIA de oposición para proveer cuatro plazas de Letrados de las Cortes Españolas.*

Por acuerdo del excelentísimo señor Presidente de las Cortes se convoca a oposición para proveer cuatro plazas de Letrados de las Cortes, dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidas para los funcionarios públicos por las Leyes 31/1965, de 4 de mayo, y 29/1974, de 24 de julio, siendo de aplicación a este Cuerpo el coeficiente multiplicador cinco.

Las oposiciones se realizarán con sujeción a las siguientes reglas:

Primera.—El Tribunal que juzgará las oposiciones será presidido por el Presidente de las Cortes u otro miembro de la Comisión de Gobierno Interior en quien aquél delegue, siempre que tenga el título de Licenciado en Derecho, y lo integrarán un Procurador en Cortes y un Catedrático de disciplina jurídica de las Facultades de Derecho o Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid designados por el Presidente de las Cortes; el Letrado Mayor de las Cortes y tres Letrados del Cuerpo, de los cuales el más moderno actuará de Secretario. El Tribunal podrá asesorarse de un Perito en idiomas, que sólo tendrá voz y voto en el ejercicio correspondiente a su especialidad. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, cuando menos, cinco de sus miembros.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición será necesario ser español, mayor de edad, poseer el título de Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—La oposición versará sobre conocimiento teórico de las siguientes disciplinas:

- I. Teoría general del Derecho.
- II. Teoría política.
- III. Derecho constitucional.
- IV. Derecho administrativo.
- V. Derecho financiero y Derecho del trabajo.
- VI. Derecho privado.

- VII. 1) Derecho penal.
2) Derecho procesal.
3) Derecho internacional.
- VIII. Historia jurídico-política.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Disertación por escrito, durante un plazo máximo de ocho horas, sobre dos temas sacados a la suerte de los que el Tribunal seleccione de entre los del programa en número máximo de cien. Uno de los temas corresponderá a los comprendidos en los apartados II y III mencionados en la regla anterior y otro de los temas al resto del programa. La elección de los dos temas se realizará de la forma siguiente: Se sacarán a la suerte diez temas, de los cuales cinco corresponderán a los apartados II y III y cinco al resto del programa. El Tribunal elegirá entre ellos los dos temas sobre los que versará el ejercicio. Su práctica se dividirá en dos partes de cuatro horas para el desarrollo de un tema en cada una de ellas, con un intervalo mínimo de tres horas y máximo de cinco, sin que esto suponga la ruptura de la unidad del ejercicio que será calificado en bloque por el Tribunal.

No menos de quince días naturales antes de aquél en que se haya de comenzar la oposición, el Tribunal hará público, fijándolos en el tablón de anuncios de las Cortes, los temas seleccionados para la práctica de este primer ejercicio.

2.º Exposición oral durante un plazo mínimo de hora y cuarto y máximo de hora y media de nueve temas sacados a la suerte, y correspondientes: uno al apartado I, uno al apartado II, dos al apartado III, uno al apartado IV, uno al apartado V uno al apartado VI, uno al apartado VII y otro al apartado VIII.

Este ejercicio se iniciará no antes de quince ni después de treinta días naturales, contados a partir de aquél en que fuere publicada la lista de los opositores aprobados en el primer ejercicio.

Una vez insaculados los temas por el Tribunal y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de un cuarto de hora para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guión para su exposición, bien que sin poder consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas.

3.º Ejercicio de carácter práctico. Para efectuarlo, el opositor dispondrá de un tiempo máximo de seis horas, en dos partes de tres. La primera consistirá en la redacción de un